



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CAPELITI S.A. -----**

CUANTÍA: US \$ 9,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve; ante mí, Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del cantón, comparece el señor JUAN MANZUR SAADE SAADE, casado, doctor quien comparece por los derechos que representa de la compañía denominada CAPELITI S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada CAPELITI S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad: para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.- SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Doctor Juan Manzur Saade Saade, a nombre y en representación de la compañía CAPELITI S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil nueve,

Dra. Norma Thompson B
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

cuya acta en copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CAPELITI S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala, de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres, con un capital suscrito equivalente a ochenta Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Mediante escritura pública de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que consta en el registro de la Notaría Novena del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía procedió a aumentar su capital suscrito en la suma de ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América, quedando establecido en la suma de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Finalmente, mediante escritura pública de fecha cinco de noviembre del dos mil uno, que consta en el registro de la Notaría Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintisiete de noviembre del dos mil uno, la compañía aumentó nuevamente su capital, en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, quedando establecido en la suma actual de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, **d)** En sesión celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil nueve, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió realizar los siguientes actos societarios: aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de

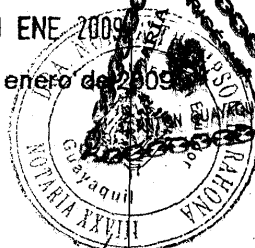


REPERTORIO # 4331

REGISTRO MERCANTIL # 1914

NUMERARIO 30 ENE 2009

Guayaquil, 22 de enero de 2009



Señor Doctor
JUAN SAADE SAADE
Ciudad.-

Ref. PB126 - 93

#46881 - 08

De mis consideraciones:

Sirve la presente para informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAPELITI S. A.**, celebrada el día de hoy; lo reeligió **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un período de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la Compañía; y las demás atribuciones y deberes determinados en la Ley y en el estatuto social.

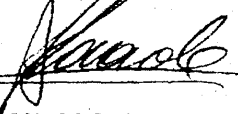
La Compañía **CAPELITI S. A.**, se constituyó mediante Escritura celebrada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 02 de julio de 1993, inscribiéndose en el Registro Mercantil de este cantón el 27 de julio de 1993.

Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,


JUAN SAADE SAADE
Gerente General-Secretario
C. C. 120013734-5

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CAPELITI S. A.**, para el cual he sido reelegido.


JUAN SAADE SAADE
Gerente General
C. C. 1200137345

Registro Mercantil
COMPUTACION

Guayaquil, 22 de enero del 2009



Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 4331
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Enero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CAPELITI S.A.**, a favor de **JUAN MANZUR SAADE SAADE**, a foja **10.972**, Registro Mercantil número **1.914**.

ORDEN: 4331



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

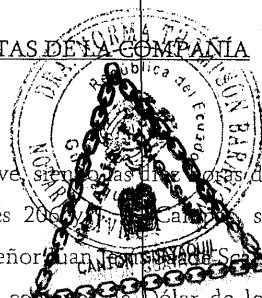
No. 466

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAPELITI S. A.**, a favor de **JUAN MANZUR SAADE SAADE**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, trece de Enero del dos mil diez.-



Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CAPELITI S. A.



En la ciudad de Guayaquil, al veintinueve de diciembre del dos mil nueve, a las diez y ocho de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicadas en García Avilés 206, se encuentran presentes los accionistas de la compañía CAPELITI S.A.: el señor Juan Jesús Saade Scaff, propietario de una acción ordinaria, nominativa y liberada de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor Juan Andrés Guerrero Saade, debidamente representado por su apoderado, el señor Juan Jesús Saade Scaff, según carta poder que forma parte del expediente de la presente Junta, propietario de diecinueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión la señora Suad Scaff Achi de Saade, y actúa en la secretaría el señor doctor Juan Manzur Saade Saade, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA;

PUNTO DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; y,

PUNTO TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, el Secretario de la Junta propone aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, lo cual es aprobado por la Junta, por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones.

En atención al segundo punto del orden del día, el Secretario de la Junta pone en consideración de los accionistas que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Elevada a moción la propuesta, la Junta la aprueba por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones. En tal virtud, queda resuelto el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que en adelante será de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, la Junta resuelve que el aumento de capital suscrito se efectúe mediante la emisión de doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una.

Dra. Marina Chapman B
Notaria
Cantón Guayaquil

En relación a dicho particular, la Presidenta de la Junta indica que en vista de las disposiciones legales pertinentes, la suscripción de las doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas debe hacerse en ejercicio del derecho de preferencia de los actuales accionistas de la compañía, a prorrata de su participación. No obstante, el señor Juan Jesús Saade Scaff decide negociar y cede su derecho de preferencia de suscripción de las nuevas acciones, a favor del señor Juan Andrés Guerrero Saade, y que por lo tanto aprueba la siguiente suscripción de acciones conjuntamente con los demás accionistas, a saber:

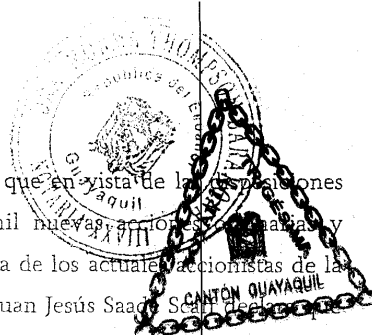
El señor Juan Andrés Guerrero Saade, debidamente representado por su apoderado, el señor Juan Jesús Saade Scaff, suscribe la totalidad de las doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, todo lo cual asciende a la suma de nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

El señor Juan Andrés Guerrero Saade paga las nuevas acciones que suscribe en numerario, y en un veinticinco por ciento, a la presente fecha, y se compromete a cancelar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

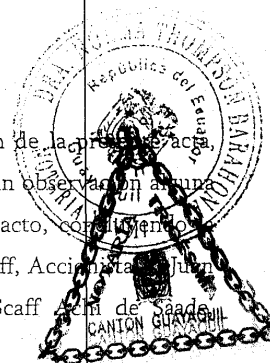
En relación al tercer y último punto del orden del día, y en virtud de los cambios resueltos en el primer y segundo punto del orden del día, la Junta resuelve, por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones, reformar el estatuto social de la compañía en su artículo relativo al capital, quedando aprobado el siguiente texto:

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía asciende a la suma de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la compañía asciende a la suma de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. En caso de acciones no liberadas, el derecho a voto será proporcional al valor pagado de las acciones."

Por último, la Junta de Accionistas de la compañía autoriza al señor doctor Juan Manzur Saade Saade, Gerente General de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Autorizado y Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía, y para que suscriba cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de las presentes resoluciones.



No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día. f) Juan Jesús Saade Scaff, Accionista. f) Juan Jesús Saade Scaff, p. Juan Andrés Guerrero Saade, Accionista. f) Suad Scaff Acín de Saade, Presidenta de la Junta. f) Juan Manzur Saade Saade, Secretario de la Junta.

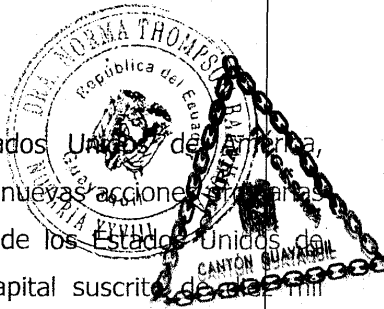


CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.


Juan Manzur Saade Saade
Secretario de la Junta

Dra. Norma Thompson B.
Notaria
Cantón - Guayaquil





nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo cual resulta en un capital suscrito de diez mil

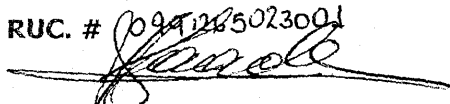
Dólares de los Estados Unidos de América; y, finalmente realizar las respectivas reformas al estatuto social de la compañía, en su artículo relativo al capital, conforme consta del acta certificada de dicha sesión que se adjunta al presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas con fecha veintinueve de diciembre del dos mil nueve, el señor Doctor Juan Manzur Saade Saade, por los derechos que representa de la compañía CAPELITI S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien otorgar la presente escritura de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, y Reforma de Estatuto Social, y declarar bajo gravedad de juramento en este instrumento lo siguiente: **a)** Que ha quedado aumentado el capital autorizado de la compañía hasta la suma de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que ha quedado aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, resultando en un valor total de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en la forma y proporción señaladas en el acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de diciembre del dos mil nueve; **c)** Que queda reformado el estatuto social de la compañía, en su artículo relativo al capital, acogiendo el aumento del capital autorizado y suscrito, de acuerdo al texto aprobado por la Junta de Accionistas, el cual consta en

el acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de diciembre del dos mil nueve; y, **d)** Que la compañía CAPELITI S.A. no es contratista del estado ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- Agregue Usted, señora Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible: Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, registro diez mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma.- El; compareciente me exhibió su cédula de identidad, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura, por mí la Notaria, en alta voz, de principio a fin al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes y firma, en unidad de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual. Doy fe.

p. COMPAÑIA CAPELITI S.A.

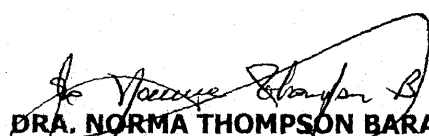
RUC. # 0991265023001


JUAN MANZUR SAADE SAADE

C.C. 120013434-5

C.V.

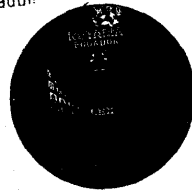
GERENTE GENERAL, CAPELITI S.A.


DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA XXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGESIMA

SIECANTON QUAYAQUI.

Dr. Norma Thompson B
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

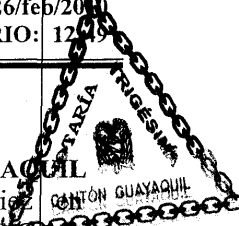


DOY FE Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CAPELITI S.A., otorgada el treinta de diciembre del dos mil nueve ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de la resolución número cero SC- IJ- DIC- G-10 cero cero cero novecientos catorce del Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Sudirector Jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de febrero del dos mil diez.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil diez.-

de Juan de la Cruz
 Dra. Norma Thompson B
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.061
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:19



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiseis de Febrero del dos mil diez cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.8-10-0000914, dictada el 10 de febrero del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CAPELITI S.A.**, de fojas 812 a 824, Registro Industrial número 62.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 9061



S

REVISADO POR

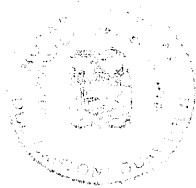
[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Signature]



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.201 de 1.993, que contiene la escritura pública de la Constitución de la Compañía Anónima Capeliti S.A., otorgada en ésta Notaría, el dos de julio de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0000914, de fecha diez de febrero del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía CAPELITI S.A.-Guayaquil, marzo 5 del 2.010..-



E. Ayala

EL EDICENTE ESCRIBI AYALA
NOTARIO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Conformada con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Orgánica Reformada por el Decreto Supremo número 2386
del 01 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia proce-
dente que consta de 2 folios es exacta al documento
que se me exhibió.

Guayaquil:

23 MAR 2010

Dr. Piero Gaston Ayala Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL